



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 931/2018  
Fecha Resolución: 30/07/2018



TRÁMITE DE AUDIENCIA REQUERIMIENTO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Visto el requerimiento de 11 de julio de 2018 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, formulado al amparo del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la modificación de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social del Programa de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2018, con entrada en el Registro de este Ayuntamiento el pasado 16 de julio de 2018 y Núm. de 9156, por el cual se requiere para la adopción de las decisiones oportunas para modificar el punto segundo del acuerdo adoptado, en el sentido de dar un adecuado cumplimiento del principio de publicidad e insertar las referidas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Visto que de conformidad con las consideraciones jurídicas expuestas en el requerimiento mencionado se ha de proceder en el plazo máximo de un mes, a adoptar el oportuno acuerdo en orden a anular los artículos afectados por el mismo al concurrir lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y retrotraer todas las actuaciones a ese momento del procedimiento.

Visto que se han celebrado todas las pruebas del procedimiento selectivo para la provisión de la anteriormente referida plaza, según consta en el acta Final del Tribunal Calificador de fecha día 16 de julio de 2018 y en el que se declaró aprobada a doña M.R.A.V., con N.I.F. XXXXX207-V, el mismo quedaría afectado por el requerimiento inicialmente referido dado que se retrotraerían todas las actuaciones al momento procedimental previo al del inicio del plazo de presentación de instancia.

Visto lo dispuesto en el art. 82 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere conveniente.

Esta Alcaldía en función de las competencias que tiene atribuidas, he tenido a bien RESOLVER:

Primero.- Instruir expediente en atención al Requerimiento de 11 de julio de 2018 de la Delegación del Gobierno de Andalucía en Sevilla a este Ayuntamiento, para que la Junta de Gobierno Local modifique, si así lo considera ajustada a derecho, las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social del Programa de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2018, anulando la segunda de sus bases, en el sentido de dar publicidad a las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

Segunda.- Disponer con carácter previo a la resolución del expediente, trámite de audiencia a todos los interesados, para que en un plazo de diez días hábiles a computar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, pudiesen alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinente.

Tercero.- Notificar la presente resolución a todos/as las aspirantes que han presentado instancias para participar en el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social del Programa de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de la Resolución de 15 de

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | awuj0oiyq0AwP0ncsv5APA==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Pedro Valverde Iglesias                                                                                                                                       | Firmado | 30/07/2018 13:42:02 |
|                                | Fernando Zamora Ruiz                                                                                                                                          | Firmado | 30/07/2018 13:24:16 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/awuj0oiyq0AwP0ncsv5APA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/awuj0oiyq0AwP0ncsv5APA==</a> |         |                     |






AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE  
PERSONAL  
GENERAL

diciembre de 2017 dictada por la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones al amparo de 4 de agosto de 2017, con indicación de los recursos a que haya lugar, y publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada.

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO

|                                       |                                                                                                                                                             |               |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | awuj0oiyq0AwP0ncsv5APA==                                                                                                                                    | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Pedro Valverde Iglesias                                                                                                                                     | Firmado       | 30/07/2018 13:42:02 |                                                                                       |
|                                       | Fernando Zamora Ruiz                                                                                                                                        | Firmado       | 30/07/2018 13:24:16 |                                                                                       |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                             | <b>Página</b> | 2/2                 |                                                                                       |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/awuj0oiyq0AwP0ncsv5APA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/awuj0oiyq0AwP0ncsv5APA==</a> |               |                     |                                                                                       |